



Gaceta Municipal

SUPLEMENTO. Tomo IV. Ejemplar 9. Año 108. 17 de julio de 2025



REGLAS DE OPERACIÓN “CORAZONES EN ACCIÓN”



Gobierno de
Guadalajara

La Ciudad que 
te cuida



Gobierno de
Guadalajara

La Ciudad que 
te cuida



Gobierno de
Guadalajara

La Ciudad que
te cuida

Gaceta Municipal

Fecha de publicación: 17 de julio de 2025

Verónica Delgadillo García
Presidenta Municipal de Guadalajara

Lic. José Manuel Romo Parra
Secretario General del Ayuntamiento

Mtro. Álvaro Martínez García
*Director de Archivo Municipal de
Guadalajara*

Comisión Editorial
Leticia González Ceballos
Mirna Lizbeth Oliva Gómez
Karla Alejandrina Serratos Ríos
Mónica Ramírez Valle

**Registro Nacional de Archivo
Código**

MX14039 AMG

Diseño
Coordinación General de
Comunicación Institucional

Edición e impresión
Archivo Municipal de Guadalajara
Esmeralda No. 2486
Col. Verde Valle
C.P. 44550 Tel 33 3818-3638
Ext. 8608

La Gaceta Municipal es el órgano
oficial de información del
Ayuntamiento de Guadalajara

Índice

REGLAS DE OPERACIÓN "CORAZONES EN ACCIÓN"

COORDINACIÓN GENERAL DE DESARROLLO ECONÓMICO

DIRECCIÓN DE EMPRENDIMIENTO Y PROMOCIÓN ECONÓMICA

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2024 - 2027

REGLAS DE OPERACIÓN

“CORAZONES EN ACCIÓN”

Guadalajara, Jalisco, junio de 2025

I. INTRODUCCIÓN

El programa “Corazones en Acción” se propone como una respuesta del Gobierno de Guadalajara ante las persistentes brechas de desigualdad económica, exclusión financiera y falta de oportunidades que enfrentan muchas mujeres en el municipio, particularmente aquellas que desean emprender o consolidar un negocio, pero carecen de redes de apoyo o capital semilla.

En México, las mujeres representan una parte sustancial del ecosistema emprendedor: 47% de los negocios en Guadalajara son liderados por mujeres (INEGI, Censo Económico 2019), y el 40% del sector abarrotero y de comercio minorista está en manos femeninas (ANPEC). No obstante, solo 1 de cada 6 mujeres emprendedoras accede a financiamiento formal (Banco Mundial), lo que limita sus posibilidades de crecimiento y sostenibilidad. Esta situación se agrava en contextos de vulnerabilidad social, donde además se combinan roles de cuidado no remunerado y acceso limitado a capacitación o redes institucionales de apoyo.

De acuerdo con el INEGI, las microempresas representan el 95% de las unidades económicas en México, generando el 68% del empleo y el 52% de los ingresos totales (INEGI 2020 – Estadísticas sobre MIPYMES). Sin embargo, la mayoría de estas unidades operan en condiciones de informalidad, con baja capacidad de expansión y sin acceso a financiamiento. La exclusión financiera afecta especialmente a las mujeres, quienes lideran un número significativo de estos negocios, pero enfrentan obstáculos adicionales debido a la desigualdad de género.

Diversos estudios de organismos internacionales como ONU Mujeres y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) han demostrado que el trabajo colaborativo entre mujeres, particularmente en grupos pequeños, fomenta la creación de redes de confianza, corresponsabilidad, empoderamiento mutuo y permanencia en el tiempo de las iniciativas económicas. En este sentido, los grupos de tres mujeres se presentan como una unidad eficaz para garantizar procesos solidarios de acompañamiento, supervisión horizontal y autonomía colectiva.

Por ello, el programa adopta un modelo de intervención centrado en la conformación de grupos integrados por tres mujeres residentes en Guadalajara, quienes deberán presentar un proyecto de emprendimiento común que promueva su desarrollo y autonomía financiera. Esta estructura fortalece el tejido comunitario al aprovechar las capacidades individuales de cada integrante, generando una sinergia que enriquece el proyecto presentado. Asimismo, facilita procesos de capacitación colectiva, seguimiento técnico efectivo y fomenta la corresponsabilidad en el uso eficiente y transparente de los recursos públicos.

Además, esta estrategia se alinea con experiencias exitosas en América Latina, como el modelo de “Banco Comunal” en Perú. Esta iniciativa ha demostrado que el crédito colectivo, acompañado de formación técnica, genera tasas de éxito significativamente superiores al financiamiento individual, especialmente entre mujeres en contextos urbanos. Un factor importante de este modelo es la garantía solidaria, donde cada integrante del grupo responde por el cumplimiento de las demás, lo que facilita el acceso al crédito sin necesidad de garantías tradicionales y fortalece la corresponsabilidad entre las participantes.

El programa "Mujeres en Acción" tiene como objetivo reunir a mujeres en grupo de tres, promoviendo la cooperación y fortalecimiento de los lazos comunitarios al mismo tiempo crea una red de apoyo mutuo que fomenta la cohesión social, brindado a algunas participantes la oportunidad de asumir roles de liderazgo en sus comunidades y convertirse en referentes que contribuyan al impulso del desarrollo económico local y sustentable, con perspectiva de género y economía social, que tiene como objetivo reducir las barreras estructurales para las mujeres emprendedoras, democratizar el acceso a oportunidades económicas y construir comunidades más justas y sostenibles en Guadalajara.

II. MARCO JURÍDICO

Artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73, 79 fracción X, de la Constitución Política del Estado de Jalisco; Contrato de Fideicomiso Público denominado "Fondo Guadalajara de Fomento Empresarial", Artículos Primero y Segundo de las Reglas de Operación del Fideicomiso Público denominado "Fondo Guadalajara de Fomento Empresarial", en correlación con los diversos artículos 233, 244, 245, y demás relativos aplicables del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara; 37, fracción II y 79, segundo párrafo de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 202 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco; 1, 2, 81, 83 y 84 bis del Reglamento de Presupuesto de Ejercicio del Gasto Público para el Municipio de Guadalajara; 4 y 14 de Ley Estatal para la Igualdad entre Mujeres y Hombres; 3 y 28 de Ley para Promover la Igualdad y Prevenir la Discriminación.

III. DEPENDENCIA RESPONSABLE

La Dirección de Emprendimiento y Promoción Económica será la responsable de administrar y coordinar las actividades para la correcta implementación del programa.

IV. PRESUPUESTO A EJERCER

El programa contará con un presupuesto de hasta \$4,000.000.00 (Cuatro millones de pesos 00/100 M.N.) para el ejercicio fiscal 2025.

V. OBJETIVOS

Impulsar la colaboración económica entre mujeres a través del acceso a financiamiento dirigido a grupos solidarios conformados por 3 (tres) integrantes, con el objetivo de fortalecer emprendimientos locales y promover el desarrollo económico barrial desde una perspectiva de género.

Este enfoque busca generar oportunidades reales de inclusión financiera, fomentar redes de apoyo entre mujeres emprendedoras y avanzar hacia una mayor equidad económica en el municipio de Guadalajara.

La iniciativa está dirigida a grupos de 3 (tres) mujeres que deseen desarrollar o fortalecer un mismo proyecto de emprendimiento, ya sea que se encuentren establecidas o en proceso de establecerse en el municipio. Las participantes deberán presentar una propuesta de inversión o un proyecto propio, ideado y formulado por ellas mismas.

VI. PROBLEMA PÚBLICO QUE ATIENDE

Las mujeres suelen enfrentar múltiples barreras para acceder a financiamiento formal, ya sea por la falta de historial crediticio, garantías o información adecuada sobre opciones financieras disponibles. Esta limitación restringe severamente sus posibilidades de desarrollar y consolidar proyectos productivos o emprendimientos propios, situación que no solo impacta su bienestar individual, sino también en el de sus familias, comunidades y la equidad de género en el ámbito económico.

VII. COBERTURA GEOGRÁFICA

Emprendimientos establecidos o por establecerse en el municipio de Guadalajara.

VIII. POBLACIÓN O GRUPO OBJETIVO

Grupos solidarios de 3 (tres) mujeres mayores de 18 años y hasta 65 años.

IX. TIPOS DE APOYO

Capacitación
Financiamiento

X. MONTOS Y TOPES MÁXIMOS

a). Financiamiento dirigido a un máximo de 20 (veinte) grupos conformados por 3 (tres) mujeres cada uno, por un monto de hasta \$200,000.00 (doscientos mil pesos 00/100 M.N.) por grupo, otorgado a una tasa de interés del 0% (cero por ciento).

CARACTERÍSTICAS DEL FINANCIAMIENTO	
DESTINO DEL FINANCIAMIENTO	CAPITAL SEMILLA O AVÍO O REFACCIONARIO
MONTO A FINANCIAR	HASTA \$ 200,000.00 (DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N)
COMISIÓN POR APERTURA	1% DEL MONTO APROBADO
INTERESES ORDINARIOS	0% Anual
PLAZO	HASTA 30 MESES

Requisitos para las solicitantes:

- Conformar un grupo de 3 (tres) mujeres con un proyecto de emprendimiento en común, con edad mínima de 18 años y máxima de 65 años;
- Identificación oficial vigente (original y copia) de cada una de las integrantes;
- Comprobante de domicilio particular con una antigüedad no mayor a 3 meses a la fecha de solicitud (original y copia) de cada una de las participantes;
- Comprobante de domicilio del establecimiento con una antigüedad no mayor a tres meses contados a partir de la fecha de la solicitud, o acreditación mediante visita efectuada por personal de

la Dirección de Emprendimiento y Promoción Económica de donde se desprenda la verificación del domicilio proporcionado.

- e. Presentar licencia municipal vigente o constancia de situación fiscal que indique domicilio dentro del municipio de Guadalajara;
- f. Carta compromiso grupal, suscrita por cada una de las solicitantes;
- g. Plan del uso del financiamiento firmado por las 3 (tres) integrantes del grupo.

XII. CRITERIOS DE SELECCIÓN

- a. Presentar la documentación completa;
- b. Presentar solicitud elaborada;
- c. Aprobación del plan del uso del financiamiento;
- d. Visita por parte del área de financiamiento de la Dirección de Emprendimiento y Promoción Económica al domicilio del negocio para validar información;
- e. Contar con la aprobación del Sub-Comité de Crédito del Fideicomiso "Fondo Guadalajara de Fomento Empresarial" para recibir el financiamiento y;
- f. Firmar los documentos necesarios para la contratación y formalización del financiamiento.

XIII. DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS BENEFICIARIAS

Derechos:

- a) Recibir la capacitación;
- b) Recibir el financiamiento una vez aprobado por el Subcomité de Crédito;

Obligaciones:

- a. Entregar solicitud del programa con la documentación solicitada y plan de uso del financiamiento;
- b. Cumplir con las condiciones de pago convenidas en el contrato de apertura de financiamiento;
- c. Cumplir con la capacitación;
- d. Entregar facturas y/o notas de venta con domicilio fiscal y RFC (según sea el caso), que comprueben los gastos descritos en el plan del uso del financiamiento;
- e. Hacer uso del financiamiento conforme al plan de inversión presentado en su solicitud;
- f. Permitir que el personal de la Dirección de Emprendimiento y Promoción Económica pueda visitar el establecimiento para verificar la ubicación y operatividad del mismo;
- g. Presentar la comprobación en tiempo y forma conforme al plan aprobado del uso del financiamiento;
- h. Comprobar documentalmente la inversión realizada en un plazo no mayor a 60 días posteriores a la entrega del financiamiento;

Con el propósito de fortalecer el compromiso comunitario y fomentar la corresponsabilidad social entre las personas beneficiarias de los programas de la Dirección de Emprendimiento y Promoción Económica del Gobierno de Guadalajara, se establece que:

- I. Las personas beneficiarias deberán retribuir a la ciudad mediante la realización de actividades de servicio social, orientadas al bienestar comunitario, el fortalecimiento del tejido

social o el apoyo a proyectos públicos determinados por la instancia ejecutora del programa correspondiente.

II. La obligación de servicio social se aplicará conforme a los siguientes criterios:

a) Las personas con discapacidad estarán exentas de esta obligación, sin que ello afecte su derecho a participar plenamente en los programas.

b) Las personas jóvenes, con edades entre 18 y 29 años, deberán realizar hasta dos (2) actividades de servicio social, mismas que podrán llevarse a cabo durante o después del periodo de acompañamiento del programa, con excepción de aquellas mujeres que se identifiquen como cuidadoras o se encuentren en condición de vulnerabilidad, quienes solo deberá cumplir con (1) actividad.

c) Las demás personas beneficiarias deberán cumplir con al menos una (1) actividad de servicio social.

III. Las actividades de retribución social serán definidas por el área operativa del programa y podrán consistir, entre otras, en: mentorías, capacitaciones comunitarias, participación en ferias u otras acciones de promoción económica, jornadas de limpieza o apoyo a mercados públicos, conforme a las necesidades específicas del entorno.

XIV. CAUSALES DE BAJA

- a. Cuando se detecte que cualquiera de las beneficiarias proporcionó información falsa o documentos apócrifos en cualquier etapa del proceso;
- b. La inasistencia a reuniones, capacitaciones o actividades establecidas dentro del programa;
- c. La adopción de conductas inapropiadas durante las sesiones de capacitación o cualquier otra actividad del programa, así como la comisión de actos tipificados como delitos conforme al Código Penal para el Estado de Jalisco.

XV. INSTRUMENTACIÓN DEL PROGRAMA

Una vez aprobada la ejecución del programa, la convocatoria será publicada a través de los canales y plataformas de comunicación del Gobierno de Guadalajara y la Dirección de Emprendimiento y Promoción Económica.

Las Reglas de Operación serán publicadas en la Gaceta Municipal de Guadalajara de acuerdo a los tiempos establecidos por las dependencias involucradas en este proceso.

XVI. MEDIDAS DE COMPROBACIÓN DEL GASTO DEL RECURSO

- a. En el caso de que el recurso económico del financiamiento sea empleado con destino de avío (capital de trabajo), se deberán presentar notas de venta con domicilio fiscal y RFC y/o facturas a nombre de cualquiera de las beneficiarias que integran el grupo;
- b. En el caso de que el recurso económico del financiamiento sea empleado con destino refaccionario, se deberán presentar facturas a nombre del beneficiario;

- c. El tiempo que tienen los beneficiarios para presentar dicha comprobación es de 60 días naturales posteriores a la entrega del financiamiento;
- d. Ejecutar visitas domiciliarias por personal de la Dirección de Emprendimiento y Promoción Económica a las beneficiarias con la finalidad de constatar el destino y adecuada aplicación del recurso económico recibido.

XVII. MECANISMOS DE VERIFICACIÓN DE RESULTADOS

Seguimiento y evaluación de beneficiarios y supervisión en campo.

<https://transparencia.guadalajara.gob.mx/matrices-indicadores-24-27>

XVIII. INDICADORES DE SEGUIMIENTO

- a. Número de mujeres beneficiadas
- b. Número de grupos de mujeres beneficiadas
- c. Tasa de asistencia a las capacitaciones y actividades establecidas dentro del programa.

XIX.- MEDIDAS DE TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS Y DENUNCIA CIUDADANA

La publicación del padrón de beneficiarias se realizará en la página oficial de la Dirección de Transparencia y Buenas Prácticas del Gobierno Municipal de Guadalajara, donde estará disponible para su consulta, realizando el tratamiento de datos personales de conformidad con lo previsto en el aviso de privacidad disponible en el enlace.

<https://transparencia.guadalajara.gob.mx/sites/default/files/AvisoPrivacidadDireccionEmprendimiento2025.pdf>

En caso de existir quejas del programa, deberán acudir al módulo de atención de la Contraloría Municipal, ubicado en Av. 5 de febrero 249, Colonia Las Conchas, y entregar por escrito la descripción de la queja, denuncia o inconformidad.

XX. DIFUSIÓN DEL PADRÓN ÚNICO DE BENEFICIARIOS

El padrón de beneficiarias estará disponible para su consulta en la página del Ayuntamiento de Guadalajara:

<https://transparencia.guadalajara.gob.mx/padron-beneficiarios-25>

XXI. CASOS NO PREVISTOS

Los aspectos no contemplados en las presentes Reglas de Operación serán resueltos por el Comité Técnico del Fideicomiso "Fondo Guadalajara de Fomento Empresarial".



Gobierno de
Guadalajara

La Ciudad que 
te cuida